

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

,						
П	N	11	m	Δ	ro	
						۰.

Referencia: EX-2022-27161381-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2022-27161381-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2022-42183477-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-42183009-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información propicia la Licitación Privada N° 5/23, tendiente a lograr la contratación del servicio de digitalización de expedientes papel correspondientes al Departamento Archivo por el término de 12 meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA— reglamentario de la Ley N° 13.981:

Que mediante RESO-2023-6535-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 6 de junio de 2023, obrante a orden 172, se autorizó y aprobó la referida Licitación Privada conjuntamente con los documentos que la integran;

Que por RESOC-2023-4295-GDEBA-DGCYE de fecha 3 de octubre de 2023, obrante a orden 301, se adjudicó a la firma BANK SA CUIT 30-65492969-2 por la suma de pesos noventa y ocho millones quinientos setenta y tres mil con 04/100 (\$ 98.573.000,04);

Que en orden 322 se genera la Orden de Compra PBAC N° 301-3437-OC23;

Que en orden 327 la Delegación Fiscal de Contaduría General observa que, en virtud de la fecha de emisión del documento contractual 301-3437-OC23, la fecha futura de perfeccionamiento del mismo y el plazo de duración para la prestación del servicio (12 meses) deberá rectificarse el acto administrativo aprobatorio de la presente gestión de contratación como así la respectiva distribución del gasto con cargo a los ejercicios 2023 y 2024:

Que en orden 330 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y en orden 336 la Dirección de Presupuesto rectifica la imputación presupuestaria;

Que en orden 346 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles:

Que se agrega Nota a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas por afectaciones futuras en orden 357 en cumplimiento con el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N°13.767, con la respectiva respuesta a la comunicación oficial cursada en orden 355;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.688 artículo 69 inciso e);

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 8° de la RESOC-2023-4295-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 – LEY N° 15.394 - Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 - Jurisdicción 20 – J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 – Código U.E.R: 301 – Ub. Geográfica 999 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 por \$16.428.833,34 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 – LEY...- Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 - Jurisdicción 20 – J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 – Código U.E.R: 287 – Ub. Geográfica 999 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 por \$82.144.166,70. Total Ejercicios 2023 y 2024: \$98.573.000,04".

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.